

## LA CONFORMACION DE LAS COMUNIDADES AMUESHA (La legalización de un despojo territorial)

Frederica Barclay  
Fernando Santos G.  
(Universidad Católica del Perú).

*The analysis of the different processes that have resulted in the conformation of the contemporary native communities ("comunidades nativas") indicates that they should be understood as the result of a legalized land usurpation. This legalized land usurpation reflects the break up of the native territories of the ethnic groups. The historical process of land usurpation among the Amuesha is examined.*

*On présente dans cet article le procès historique du dépouillement des terres du groupe ethnique Amuesha. L'analyse des différents procès, après lesquels on arrive à la formation des Communautés Natives, nous conduit à les comprendre comme le produit d'un dépouillement légalisé. Ce dépouillement est simplement le démembrement des territoires des différents groupes ethniques.*

*Die Analyse der verschiedenen Entwicklungsprozesse, die zur Entstehung der "Eingeborenen-Gemeinschaften" (Comunidades Nativas) führen, zeigt, dass diese als eine Folge einer legalistisch gerechtfertigten Landvertreibung zu sehen sind. Diese Vertreibung hat die Auflösung der Territorien der ethnischen Gruppen zur Folge. Der historische Prozess der Besitzentsetzung der ethnischen Gruppe der Amuesha wird dargestellt.*

Sabido es que el D.L. 20653 "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", significó un paso adelante en la consecución de los derechos de los grupos nativos, en relación a la legislación republicana sobre Tierras de Montañas que lo antecede. Sin embargo, hay que concluir que este derecho al momento de ser reconocido no hace más que legitimar un statu quo, producto de un prolongado proceso de colonización y despojo territorial. El caso de los Amuesha no se distingue demasiado en este aspecto de lo acontecido entre otros grupos amazónicos.

El concepto mismo de "comunidad nativa" comienza por desconocer y negar la vigencia de territorios étnicos preexistentes y, con ello, desconoce la condición de entidad étnica que es esencial a los grupos nativos. A nivel ideológico, esto no hace sino legitimar la opresión y la dominación que el Estado peruano ejerce sobre estos pueblos. La fragmentación territorial y étnica se presenta como la forma más sutil en que el Estado peruano se propone solucionar dos aspectos fundamentales de un mismo problema: garantizar las bases materiales que permitan la reproducción de la población nativa (incorporándola a la economía nacional), sin por ello correr el riesgo de impulsar el desarrollo y la cohesión de unidades sociales que podrían —llegado el momento— cuestionar la legitimidad del ordenamiento pretendidamente mono-étnico.

Esto coincide con procesos de largo alcance cuyos orígenes pueden ser rastreados desde los inicios del presente siglo. Estos procesos se refieren, a la necesidad de "modernizar" el país dentro de los moldes del capitalismo dependiente para a través, y a la par de ello, intentar consolidar la Nación peruana en tanto proyecto de las clases dominantes. La posibilidad de una nación peruana sin embargo, —y esto debe ser aclarado— no pasa necesariamente por la destrucción de las bases que permiten la reproducción de las unidades étnicas; por el contrario, ésta sólo es posible a partir del reconocimiento de que el Perú es un país multiétnico y las consecuencias que de ello se derivan: que las unidades étnicas y sus organizaciones participen activa y efectivamente en la conducción de los destinos de la nación.

Para llegar a la actual situación establecida por los decreto-ley 20653 y 22175 (cuyo título sobre las comunidades nativas varía en poco en relación al primero) los Amuesha debieron pasar por un intenso proceso de agresión colonizadora que ha ido de la mano con la conformación del espacio económico de la selva central, especialmente de los valles de Chanchamayo, Oxapampa, Villa Rica, Perené y Palcazu-Pichis. Debe quedar claro que una legislación como la actual no podría haberse dado en el contexto de una débil co-



Ionización e incorporación del territorio amazónico. Ella es sólo posible una vez consolidado el espacio económico (que necesariamente pasa por el despojo territorial de los grupos nativos), y garantizada la presencia del Estado a través de los grupos locales de poder (aún cuando ellos entren frecuentemente en contradicción con el mismo). De hecho, a simple vista es fácil percibir que la acción efectiva de lo prescrito por los D.L. 20653 y 22175 ha tenido lugar entre aquellos grupos ubicados en zonas de colonización intensiva y ya incorporadas a la dinámica del mercado. En este sentido el caso de los Amuesha es sobresaliente.

Dentro de esta perspectiva cabría preguntarse ¿por qué, si las comunidades nativas representan la legitimación de un despojo, las organizaciones nativas tienen como una de sus principales reivindicaciones el que se dé estricto cumplimiento a la legislación vigente? La respuesta no es tan difícil. En la medida en que la presión colonizadora sobre las tierras de selva y ceja de selva se ha ido incrementando en los últimos decenios, las posibilidades materiales de supervivencia de los grupos nativos se han ido reduciendo; ello es aún más claro en aquellas zonas cercanas a la sierra donde se ha dado una colonización espontánea, o en aquellas zonas que los sucesivos gobiernos han elegido para asentamiento de colonizaciones dirigidas. Los grupos nativos que se encuentran en una de estas dos situaciones tienen la necesidad de asegurar un mínimo de tierras y recursos naturales que permitan su desarrollo económico y social antes que la invasión colonizadora llegue al punto de no retorno a partir del cual se ponga en riesgo la propia reproducción física del grupo. Por lo tanto, estos grupos buscan asegurar "lo que queda". Aquellos otros enfrentados a situaciones de menor presión persiguen, en la medida en que van cobrando conciencia de los peligros que encarna el avance colonizador, la creación de grandes unidades territoriales que permitan el desarrollo integral de sus bases económicas y culturales.

Es teniendo en cuenta todos estos elementos que se puede comprender el proceso de conformación de las comunidades Amuesha. Estas unidades territoriales son una construcción artificial que tiene por base el desmembramiento de la unidad territorial étnica mayor. Producto de esta artificialidad y del despojo que está en su raíz resulta la irracional distribución de los recursos entre ellas, en tanto se restringe el acceso integral al territorio étnico. Las comunidades nativas constituyen a su vez el resultado de un proceso simultáneo, que en el ámbito nacional se manifiesta como el intento de crear efectivamente una nación peruana (en términos burgueses) y que en el ámbito regional, se expresa como la consolidación de un espacio económico y de poder en el que se desconocen los derechos de los pueblos originalmente establecidos en la zona. El efecto más inmediato y visible de la nueva estructura social y espacial es la limitación de los mecanismos tradicionales de integra-

ción y reproducción de la identidad étnica; esto ha obligado a los Amuesha a encontrar nuevas alternativas de organización grupal.

El grupo Amuesha, por estar ubicado en una zona de ceja de selva muy cercana a la costa y a importantes centros poblados de la sierra fue uno de los grupos amazónicos más tempranamente reconocidos por los españoles. El primer intento se remonta aparentemente a 1586 cuando el mercedario Fray Diego de Porres penetra en el valle de Huancabamba fundado una iglesia y doctrina (Varallanos 1959: 377). Este primer contacto, prontamente frustrado, fue seguido por las numerosas "entradas a infieles" que realizaron los misioneros franciscanos en los años 1635, 1640 y 1671 (Izaguirre 1926: T. XII, 40-41). Ninguna de ellas sin embargo, logró consolidar la presencia misionera. Es recién en 1708 y por un corto, pero intensivo período de 34 años, que la Orden franciscana consigue hacer efectiva su labor evangelizadora fundando entre los Amuesha cinco pueblos de misión: Nuestra Sra. del Patrocinio de Quimiri, San Joaquín de Nijandaris, Cristo Crucificado del Cerro de la Sal, San Antonio de Padua de Eneo y Purísima Concepción de Metraro (Santos 1980: 40-45). En 1742 con el levantamiento de Juan Santos Atahualpa la experiencia misional se interrumpe bruscamente y las poblaciones Amuesha y Campa gozan de 150 años de desarrollo autónomo de sus potencialidades económicas y culturales.

Recién en 1847 con la fundación del Fuerte de San Ramón y con las sucesivas expediciones de Barriga (1868), Nystrom (1869), Pereira y Cárdenas (1870), Wertheman (1875 y 1877) y La Rosa (1876) es que se logra reabrir para su colonización la zona habitada por los Amuesha (Larrabure i Correa: 1905. T. II y III). La misma comprendía parte del valle de Chanchamayo, el Cerro de la Sal, los valles de Paucartambo, Chorobamba, Cacazú, Eneñas, Azupizú y Palcazu.

En la primera etapa de este período los misioneros franciscanos tuvieron un papel relevante, tanto en lo que se refiere al reconocimiento del territorio y a la apertura de caminos, como a la "pacificación" efectuada entre los Amuesha y Campa (Izaguirre 1926: T X, XI, XII). Las expediciones misioneras y aquéllas de carácter oficial apoyadas por el gobierno atrajeron rápidamente la atención tanto de colonos provenientes de las sierras aledañas como del extranjero. Los mismos se fueron estableciendo a un ritmo acelerado a lo largo de todos los valles del piedemonte andino, incluidos aquéllos habitados por los Amuesha. Es entonces a fines del siglo XIX donde podemos hallar los primeros intentos republicanos de reducir a los Amuesha en pequeñas islas territoriales, liberando el resto del territorio para el asentamiento de colonos.

De allí en adelante el cerco se fue estrechando, y podemos delimitar



con bastante precisión cuatro tipos de unidades artificiales que están a la base del actual régimen de tenencia de la tierra entre los Amuesha. Para definir cada una de estas formas tendremos en cuenta básicamente los criterios legales bajo los cuales se fueron estructurando. Estos aspectos legales se ven atravesados por un conjunto de procesos económicos y políticos que se desencadenan con la colonización.

En la actualidad los Amuesha tienen una población de aproximadamente 5,000 personas, establecidas en unos 45 asentamientos. La distribución espacial ha variado en mucho respecto de la que encontraron los misioneros del siglo XVIII y los exploradores del XIX. Los Amuesha han sido desplazados de los valles de Chanchamayo, Pozuzo, Huancabamba y en buena medida del Perené. Si a comienzos de siglo, el 90<sup>o</sup>/o de los Amuesha vivía en las zonas tradicionales conocidas como la "parte alta", hoy en día ese porcentaje ha disminuído al 40<sup>o</sup>/o. La diferencia se ha ido trasladando progresivamente a la cuenca del Palcazu (Smith 1976: 45).

A continuación pasamos a analizar los distintos tipos de mecanismos de formación de las comunidades nativas Amuesha. Asimismo trataremos de entender como los diferentes modos de organización inciden en la dinámica económica y social Amuesha, efectos que en algunos casos se proyectan hasta la actualidad. También se intentará analizar en todo momento el contexto histórico en que aparece cada una de estas formas y los conflictos generados a partir de ellas. Como analizar cada uno de los asentamientos Amuesha hoy día constituidos en "comunidades nativas" demandaría un notable esfuerzo de investigación y sistematización de datos, nos proponemos centrar la exposición para cada uno de estos tipos en un solo asentamiento a manera de ejemplificación. Sin embargo, no por ello dejaremos de referirnos brevemente a aquellos otros asentamientos que se encuentran bajo estos mismos regímenes.

#### A) El tipo condominio

Decíamos que a fines del siglo XIX y en la medida en que el Estado peruano buscaba acrecentar su presencia en aquellas regiones del país supuestamente despobladas y amenazadas por las ambiciones de los países fronterizos, recrudesció la ofensiva colonizadora en el territorio Amuesha. Juega un papel de suma importancia en este nuevo avance hacia la Selva Central la figura del Padre Gabriel Sala. Cuando éste entró en 1885 existía ya en el valle de Oxapampa la Misión de Nuestra Señora de la Asunción de Quillazú, fundada por el Padre Pallás en 1881 (Ortíz 1967: T II, 98). Esta se encontraba poco consolidada y es el Padre Sala quien le imprime nueva fuerza. Simultá-

neamente, y ante el aislamiento de Quillazú respecto de la entrada por Tarma (en ese momento hegemónica frente a las antiguas vías de Huánuco, Huancabamba, etc.), Sala se propone el establecimiento de un nuevo puesto misional próximo al Cerro de la Sal, sueño largamente acariciado por los misioneros de los siglos XVII y XVIII (Izaguirre 1926: T. XII, 51). Este se concreta en la fundación de San Luis de Shuaro en 1886.

Antes de 1880 los valles de Oxapampa, Huancabamba y Paucartambo estaban exclusivamente habitados por Amuesha (Izaguirre 1926: T. X, 394). Hacia 1887 sin embargo ya era dable encontrar algunos hacendados alemanes provenientes del Pozuzo e inmigrantes serranos de Cerro de Pasco (Izaguirre 1926: T. XII, 61-73). Dos años más tarde el café, por entonces el principal producto comercial junto a la caña de azúcar, alcanzó altos precios, provocando una afluencia considerable de colonos a las zonas de Chanchamayo y Paucartambo (Tamayo 1904: 4). Esta coyuntura de prosperidad económica y de auge de la colonización, sugiere al P. Sala la idea de promover el asentamiento de alemanes del Pozuzo en el valle de Oxapampa; la villa de Oxapampa será fundada en 1891. A partir de entonces la invasión colona será irreversible y la población Amuesha se verá progresivamente confinada a espacios más reducidos. En 1897 son ya 82 familias las establecidas en Oxapampa "cubriendo sus propiedades una superficie igual a 5,650 has. ..." (Tamayo 1904: 14).

Este despojo no se efectuó bajo la mirada pasiva de los pobladores Amuesha. A pesar de haber sido diezmados por las epidemias que se sucedieron entre los años 1879 y 1880, con la consecuente desorganización socio-política que ello implica (Smith 1974: 55), los Amuesha supieron resistir la agresión exterior y en 1898 "... Los de Quillazú unidos con los del Palcazu trataron también de hostilizar a los civilizados que ocupan el valle de Oxapampa" (Orden Franciscana, 1900). Sin embargo, los efectos de las epidemias ya anotados por los misioneros (Izaguirre 1926: T. XII, 21, 25), provocaron que un líder político-religioso Amuesha, de gran ascendiente entre sus paisanos, declarara que las enfermedades eran enviadas por los colonos en venganza por la resistencia nativa y los indujera a deponer las armas (Smith 1976b: 28).

Tanto Quillazú como San Luis de Shuaro fueron fundados en sus inicios con la doble finalidad de servir como puesto misional a la vez que como centro congregador de la corriente colonizadora. Esto de alguna manera determinó el fracaso de ambos puestos como misiones de infieles, en tanto que la presencia simultánea de población indígena y colona constituía una fuente inagotable de conflictos. San Luis de Shuaro desde sus comienzos atrajo a vecinos de Chanchamayo y Tarma y a numerosos extranjeros europeos y asiáticos, los que desplazaron paulatinamente a los Amuesha. Dice Sala:



“Los indios naturales que viven en el mismo pueblo y lugares circunvecinos apenas llegan a 40 ó 50; los cuales van desapareciendo, ya por la aversión natural que tienen a la gente civilizada, ya también por no convertirse en criados y peones de los mismos colonos europeos que allá se han establecido” (Izaguirre 1926: T. XII, 32-33).

En 1903 la población total de San Luis de Shuaro se aproxima a los 1000 habitantes, los mismos que se distribuyen de la siguiente manera: 100 Amuesha, 500 serranos, 100 asiáticos, 200 extranjeros (sic.) (Izaguirre 1926: T. XII, 184). Sin duda, la enorme afluencia de colonos y el paulatino desplazamiento de los Amuesha estuvo directamente relacionado con la construcción de la Vía Central, que partiendo de San Luis de Shuaro se dirigía a Puerto Tucker en el Río Pichis. Esta vía, sugerida por el P. Sala en 1887 fue iniciada en 1891 y terminada finalmente en los primeros años del presente siglo.

Visto el fracaso de San Luis de Shuaro en lo que se refiere a la labor evangelizadora, y habida cuenta de que la necesaria mano de obra nativa retrocedía hacia zonas interiores, el P. Sala se propuso fundar un nuevo puesto misional exclusivamente para los Amuesha. Sogormo, situado a orillas del río Paucartambo, queda a pocos kilómetros de San Luis de Shuaro y en el camino de la Misión de Quillazú. En las palabras del historiador franciscano Izaguirre:

“Con la fundación de Sogormo les quedó a los indígenas la ventaja de una vivienda solitaria, según sus aficiones tradicionales, y la facilidad de hallar trabajo retribuido en la región de Perené de donde no distaba sino media jornada” (Izaguirre 1926: T. XII, 94).

La doble finalidad de Sogormo queda así aclarada. Cabe recordar además, que en la década de 1880 se establece en ambos márgenes del Perené la colonia inglesa “The Peruvian Corporation Ltd.” la que seguramente absorbía parte de la mano de obra de Sogormo y con la cual el P. Sala mantenía cordiales relaciones (Sala 1907).

Sogormo fue fundado como asentamiento exclusivamente Amuesha, adjudicándosele “para su libre propiedad y usufructo” los terrenos circundantes. El P. Sala inició los trámites legales en 1891 “para que dichos indígenas amparasen aquellos terrenos” (Izaguirre 1926: T. XII, 94). Cerca de 1896 se pone en ejecución una ley especial por la cual:

“En un terreno de mil hectáreas cuadradas, no puede establecerse ni vivir ningún extranjero. Viviendo de su vida propia, lejos de los malos ejemplos y bajo la acertada dirección del R. Padre Misionero, aprenden

los salvajes a hacer aprecio de nuestra civilización y se hacen capaces de ser útiles a la patria" (Orden Franciscana 1900: 209).

La figura legal establecía en realidad un condominio en el que, si bien supuestamente las tierras eran usufructuadas por los Amuesha, la adjudicación era a nombre de ambas partes: los nativos y la Misión, donde esta última tenía de facto el control y el poder de decisión sobre las actividades a su interior. En sus comienzos la Misión parece haber prosperado; en 1896 se registran 20 familias Amuesha (Orden Franciscana 1900: 287), las mismas que en 1903 habían aumentado a 80 con una población total de 500 personas, disgregadas en 150 cristianos y 350 neófitos. Sin embargo, en ese mismo año ya se registran 10 familias extranjeras asentadas en el condominio (Izaguirre 1926: T. XII, 185). Un año más tarde el ingeniero Tamayo encuentra en el camino que une a San Luis de Shuaro con Sogormo 27 haciendas, aunque pocas de ellas en actividad por la baja sufrida en los precios del café (Tamayo 1904: 9). De esta manera se iba concretizando el desmembramiento del territorio Amuesha y el aislamiento al que se los iba confinando. Para 1910 los efectos de la presión demográfica exterior se hacían notar:

"Los conversores de Sogormo llevan en esta fecha una vida relativamente tranquila, dedicada al cuidado de los Amuesha del lugar, que no son muchos". (Izaguirre 1926: T. XII, 274).

¿Qué sucedió en esos siete años que marcan la decadencia de Sogormo? Nos inclinamos a pensar que la imposición de nuevos patrones de vida por parte de los misioneros, sumado al permanente conflicto generado por la cada vez mayor presencia de colonos, indujeron a los residentes Amuesha de la Misión a migrar hacia zonas interiores aún no incorporadas a la colonización. A ello habría que sumar los efectos de la epidemia de paludismo que tiene lugar en la zona hacia 1907 (Ortiz 1967: T. I, 416). Cabría preguntarse también ¿cómo fue la figura legal por la cual las tierras reservadas a nombre de neófitos y la Misión pasaron a manos de los colonos? Actualmente no se puede hablar de Sogormo como una zona Amuesha: ésta está casi íntegramente habitada por colonos, quedando algunas familias Amuesha diseminadas en la zona, fuertemente acriolladas, y sus mecanismos de integración étnica evidentemente debilitados. Las mismas ocupan lotes individuales a la manera de los denuncios colonos, y debiéramos preguntarnos si, al igual que en Quillazú (caso al que nos vamos a referir inmediatamente) los misioneros, haciendo uso de su poder, lotizaron las tierras del condominio, vendiéndolas a los colonos y a aquellas familias Amuesha que dispusieran de dinero para adquirirlas. El hecho es que en 1920 los últimos misioneros franciscanos se retiran definitivamente de la misión de Sogormo (Ortiz 1967: T. I, 438).



A diferencia de San Luis de Shuaro y Sogormo, zonas en que los Amuesha han sido totalmente desplazados en tanto asentamientos corporados, la Misión de Quillazú cuenta con una larga historia de conflictos que se reproduce hasta el presente. En 1884, pocos años después de su fundación, el P. Lucas de T. Martorell solicitó amparo legal a las tierras ocupadas por los conversos Amuesha a nombre tanto de éstos como de la Misión. El título definitivo fue otorgado por la Prefectura de Junín en 1905 (Smith 1974: 55). Por esta misma época la Misión de Quillazú y sus alrededores (incluyendo el naciente pueblo de Oxapampa) contaba con 3000 habitantes entre Amuesha, serranos y alemanes (Izaguirre 1926: T. XII, 186). La población Amuesha local se encontraba totalmente "cristianizada" y la estructura político-religiosa tradicional comenzaba a mostrar indicios de debilitamiento. Así, a pesar de que el centro ceremonial de Palmazú, dedicado a la veneración de tres importantes divinidades convertidas en piedra, seguía siendo respetado por los Amuesha de toda esta zona, el templo mismo comenzaba a ser descuidado: uno de los misioneros en 1910 afirma que: "Felizmente ha desaparecido la ramada que los indios habían formado para guarecerlas (las piedras)" Izaguirre 1926: T. XII, 274). Para 1924 el centro ya no cuenta con el sacerdote que tradicionalmente lo atendía (Navarro 1924: 16-17).

Las tierras otorgadas en condominio en Quillazú —1226 hectáreas— nunca fueron reconocidas como tal por los Padres Misioneros. Estos siempre se consideraron dueños de ellas e impusieron diferentes condiciones para su usufructo por los Amuesha:

"Uno de los regímenes misioneros obligó a los Amuesha a un pago de dos jornales por semana a favor de la Misión por el derecho de trabajar esa tierra. Otro régimen impuso un sistema de arrendamiento, cobrando 150 soles anuales por hectárea, más un jornal al mes en favor de la Misión (Smith 1974: 55).

En dos oportunidades, 1929 y 1948, los Amuesha litigaron con los franciscanos sobre la propiedad de las tierras. En ambos casos los gobiernos respectivos se pronunciaron en favor de los Amuesha optando por lotizar las tierras en pro de las familias nativas. Pero también en ambos casos la decisión no fue respetada, tanto por los misioneros como por las autoridades locales.

En la década del '50 la Misión comenzó a introducir colonos en el condominio, adjudicándoles lotes bajo la forma de arrendamiento; posteriormente en 1960 la Misión "hizo una tentativa de vender las tierras, amenazando sacar a todo Amuesha que no comprara la tierra que trabajaba" (Smith 1974: 55-56). El litigio "se solucionó" en favor de los Amuesha ratificándose los derechos de ambas partes como copropietarios. Dos años más tarde,

“las dos partes acordaron dividir el lote fijando el río Chorobamba como el lindero común entre las tierras de la margen izquierda, denominadas “Miraflores” y las de la margen derecha denominadas “Convento de Oxapampa” (Smith 1974: 56).

Sin embargo, debido a las disputas entre los Amuesha y los colonos anteriormente introducidos por los Misioneros, y debido a la política de la Misión, los franciscanos negaron la validez de este acuerdo.

En 1969 caduca el título de condominio y las tierras revierten al Estado, comenzando así una nueva etapa de conflictos en la lucha por sus tierras. Recién en 1974 se reconoce a través del D.L. 20653 el derecho de los Amuesha a ocupar las tierras del condominio. El asentamiento fue inscrito como “Comunidad Nativa de Tsachopen” con sus cuatro sectores fragmentados por acción de la forma en que se había manejado el condominio. La comunidad recibió 764 has. con el título de propiedad N° CN 0023-76, lo que representa aproximadamente 500 hectáreas menos de las adjudicadas por el título original. El despojo nuevamente adquiere forma legal, siendo los beneficiados los colonos introducidos por la Misión que han pasado a formar parte del grupo de poder local. En el interín gran parte de las familias originarias de la zona han migrado al valle del Palcazu, separado del de Oxapampa por la Cordillera de Yanachaga, agotadas y desgastadas por los continuos conflictos.

Los problemas continúan hasta el presente. El P. Urretavizcaya, actual encargado de la Misión no abandona aún el lote de 26 has. ocupado por el ganado de la Misión y que está comprendido dentro de las tierras adjudicadas a la actual comunidad nativa de Tsachopen. Dos resoluciones, una emitida por el juzgado de Tierras de Tarma y la otra, ya inapelable, emitida por la Corte Suprema, ratifican los derechos de los nativos sobre este lote. Los comuneros de Tsachopen están a la espera que el Obispo de San Ramón Luis B. Maestu haga entrega de estas tierras a la comunidad, como acordó hacerlo en Asamblea comunal hace ya un año y medio, tal cual consta en Actas.

Lamentablemente, aún cuando la entrega de tierra se haga efectiva, la comunidad de Tsachopen tendrá que enfrentar graves problemas y desafíos: la posesión de tierras sumamente desgastadas por casi 100 años de uso ininterrumpido sin posibilidad de descanso y la fuerte presión demográfica sobre la tierra, factores ambos que van obligando a los jóvenes a dejar la comunidad en busca de alternativas de trabajo; la profunda desunión y los resentimientos creados entre comuneros por causa de estos largos años de agudo conflicto con la Misión; y la búsqueda de nuevas alternativas de producción, comercialización y organización política, que les permita reasumir de alguna manera el control de sus recursos y de su destino.



## B) Tipo lotización

En la década del '50 la colonización se hace sentir con gran fuerza en la llamada zona alta, conformada por el triángulo a que da lugar el Paucartambo cuando contribuye con sus aguas al río Perené. Desde la década anterior las carreteras de penetración se abrieron campo hacia la ceja de selva donde el café ha ido generando expectativas para un gran contingente de población que soportaba la presión de la estructura agraria serrana, la misma que viene a la zona ya como colonos en busca de tierras, ya como mano de obra eventual. La madera y la fruticultura son también a partir de esta época dos rubros importantes de explotación, que atraen grandes inversiones (Manrique 1977: 70-75).

Es en este contexto que se suscita el problema con la Peruvian Corporation, que da lugar al nacimiento de las lotizaciones Amuesha y a partir de ellas a un segundo tipo de comunidades nativas. La Peruvian Corporation recibió en 1881 una concesión de 500,000 has. en la Selva Central que abarcaba ambas márgenes del río Perené hasta el Ene y el Tambo. La concesión, que entregaba una enorme extensión de tierras a los acreedores del Estado Peruano, obligaba a la Peruvian a ir introduciendo paulatinamente colonos extranjeros en un plazo no mayor de 9 años. La empresa en cambio se limitó a aprovechar una pequeña proporción de sus tierras mediante el establecimiento de hasta 7 haciendas cafetaleras, fracasando, a la larga, en su intento de convertirse en eje articulador de la región. El incumplimiento de los acuerdos fue provocando malestar en la zona y a nivel del gobierno, hasta que en 1946 el Ministerio de Agricultura reservó parte de las tierras (9,000 has.) para dedicarla a la colonización en la zona del Palomar. Ya por esta época la afluencia de colonos era bastante grande y sólo aquí se encuentran 1,630 colonos junto a unos 3,407 trabajadores (Ortiz 1967: T II, 181). Después de esto las invasiones se suceden: las primeras con la anuencia de la Peruvian, y las segundas contra su voluntad ya que cuestionaron su derecho de propiedad. En los informes de la época se menciona:

“La Peruvian jamás ha realizado colonización alguna, pues lo que ha denominado como tales, han sido invasiones provocadas por la propia Peruvian con dos finalidades: Vender las tierras una vez establecidos los invasores y obtener braceros para el trabajo de sus tierras” (Manrique 1977: 271)

Los conflictos con la Peruvian se repiten hasta que las continuas invasiones provocan la suspensión de sus derechos en 1965. De este modo podemos ubicar uno de los procesos que da lugar a la formación de las lotizaciones Amuesha.

Paralelamente, a partir de la década del 20, se forma un nuevo frente de colonización, ligado sin embargo a la corriente que llega desde el Paucartambo. Este se articula en torno a la ciudad de Villa Rica que es fundada en 1925 y poblada casi inmediatamente por colonos del Pozuzo, que más tarde se internarán en zonas aún no colonizadas como el valle de Eneñas. Diez años después de su fundación ya se aprecia una creciente actividad ganadera y agrícola con énfasis en la producción cafetalera (Ortíz 1967: T. II, 114). A partir de allí se forman distintos sectores de colonización que ejercen presión sobre las tierras en poder de la Peruvian y que fuerzan a los Amuesha a refugiarse en los valles más resguardados, y empujan a algunos hacia el río Cacazú, hacia zonas más aisladas. Desde 1942 la comunicación entre esta nueva zona y las de más temprana colonización está regularizada y se nota una afluencia creciente de colonos que van abriéndose campo hacia adentro.

Dentro de los terrenos otorgados a la Peruvian estaba incluida toda una vasta porción del territorio étnico Amuesha, por una parte, y del Campa por otra. La concesión no contemplaba evidentemente la existencia de esta población y sus derechos, pero la empresa asumió de hecho que el contrato incluía a las llamadas "camperías" (núcleos nativos que constaban de varias casas dispersas). Es así que,

"la Peruvian haciendo uso de una tradición común a portugueses e ingleses, conservó la comunidad tradicional, al observar la posibilidad de aprovechar a los habitantes de aquella en las faenas del campo". (Manrique 1971: 38).

Si bien es cierto que la mayor parte de la fuerza de trabajo utilizada por la Colonia era serrana (Kuckzynski Godard 1939), también los nativos Campa y Amuesha fueron parte de ella, sea como mejoreros o como cosechadores. En buena parte de los casos, los nativos eran conseguidos mediante el sistema de enganche para los que frecuentemente utilizaron a los "Capitanes" (Manrique 1971: 82). Algunos testimonios nativos nos recuerdan el régimen de trabajo y de vida dentro de las tierras de la Peruvian. La empresa mantenía un estricto control de todo lo que sucedía dentro de la Colonia. Para evitar que los nativos se afianzaran de manera estable en las tierras y para obligarlos a depender de la Peruvian, además de mantener disponible su mano de obra, éstos no tenían derecho a poseer cultivos de café sin permiso, ni a contar con una chacra que abasteciera sus necesidades. El control en la Colonia llegaba a tal punto que las salidas estaban controladas por personal armado de la empresa (Manrique 1971; Rumrill 1976; Información de campo).

La importancia de la presencia de la Peruvian en esta zona y sus consecuencias para la evolución de las formas de asentamiento y de organización socio-económica se comprende mejor cuando ubicamos las características de



esta zona en tanto habitada por los Amuesha. La parte alta en cuestión constituía el centro original y el núcleo tradicional de la sociedad Amuesha. Es allí donde se presentaba la mayor concentración de población y donde se encontraban importantes centros ceremoniales. Fue también en esta zona que Juan Santos Atahualpa se estableció y donde finalmente murió. Los primeros pueblos de misión están muy ligados a esta región. En la actualidad se sigue reconociendo que la tradición Amuesha reside en esta zona.

Ya hemos señalado que la empresa siguiendo la tradición colonial británica permitía que la población nativa mantuviera hasta donde fuera posible su modo de vida. Sin embargo, a pesar de ello, ésta se fue concentrando en los valles interiores adyacentes, tradicionalmente habitados por ellos. Al interior de éstos se encontraban asentamientos constituidos por familias extensas, los mismos que mantenían un cierto nivel de interacción entre sí en lo que se refiere a intercambios matrimoniales, participación en los ritos de pubertad y las fiestas de masato donde se compartía la música "coshamñats" que contenía el mensaje divino (Smith 1976). Siendo una zona tradicional se encontraban varios centros ceremoniales que articulaban a la población dispersa; éstos fueron dejando de funcionar a lo largo del siglo y se dice que el último sacerdote a cargo de un templo en funcionamiento murió en 1956 a consecuencia de una epidemia (Smith 1976 a: 229). La existencia de estos centros como núcleos de cohesión resulta fundamental para entender el desarrollo de los asentamientos Amuesha. Son estos agrupamientos, vertebrados por los centros ceremoniales, los que más tarde logran constituirse en asentamientos corporados que se conforman en comunidades nativas, reconocidas y tituladas y que mantienen, de alguna manera, una dinámica donde se hace presente la solidaridad étnica. Junto a este elemento es importante también la existencia más o menos integral de un mínimo de territorio continuo, a pesar de la reducción y el desmembramiento (condición que no está presente en un segundo tipo de lotizaciones); asimismo el hecho de que los valles de Entás y Eneñas, por estar más aislados de los centros de producción y dirección de la Peruvian, se constituyeron en reductos de la población Amuesha ya expulsada del Paucartambo y del Perené.

Las llamadas lotizaciones para los nativos surgen en la década del cincuenta en el contexto de la fuerte presión sobre la Peruvian Corporation. La donación de los terrenos aparece como un gesto humanitario por parte de la empresa; sin embargo, como lo señala Manrique es necesario ubicar la funcionalidad de este mecanismo. La creación de estos asentamientos contribuía a:

- a) concentrar a los nativos que se encontraban dispersos dentro de un vasto territorio de la colonia en un solo núcleo.
- b) contar con la ubicación precisa de una población a la cual se podría

recurrir en épocas de cosecha del café, período en el cual los requerimientos de trabajo aumentan notablemente con respecto a otras épocas del año (Manrique 1971: 81).

No es difícil también identificar la intención de enfrentar de esta manera a nativos y colonos en beneficio de la empresa.

La Peruvian entregó a los Amuesha 1,877 hectáreas donde aparentemente se establecieron unas 125 familias (con un promedio de 15 has. por familia contra las 41 has. calculadas para los colonos), casi todas ellas ya incorporadas a las haciendas de la Peruvian, o a otros fundos, como mano de obra eventual (Manrique 1977: 81-85). Sobre esta superficie se organizaron varias comunidades Amuesha como Alto Yurinaki, Sancachiri y Palomar y otros núcleos de población Amuesha como Sanchirio, Yapas y Purús. Los Campa recibieron a su vez 1,500 hectáreas donde se asentaron unas 100 familias (Manrique 1971: 82). Sin embargo estas cifras parecen ser un tanto bajas y de hecho no indican la real distribución de tierras generada, como veremos posteriormente.

Las lotizaciones para los Amuesha se constituyen desde su nacimiento como unidades individuales (por familia extensa) caracterizadas por un tipo de tenencia privada de la tierra. Los lotes en cuestión fueron entregados gratuitamente a las familias Amuesha por la empresa, pero éstas debieron pagar por su mensuramiento para la obtención del título individual. Por contrato notarial los lotes recibieron títulos provisionales de acuerdo a la ley 1220. Es este elemento, ligado a otros factores de tipo interno, el que dio origen a parcelas de distintos tamaños que caracterizan la actual estructura de tenencia de la tierra de estas comunidades. Sin embargo, mientras la producción no estuvo orientada hacia el mercado, y mientras el parentesco constituía el eje de toda la dinámica económica al interior de éstas, la tenencia nominalmente privada, no significó un cambio de mayor magnitud. Pero con el cultivo del café (que es permanente y requiere una relativamente gran inversión de trabajo) y la serie de cambios a nivel de las relaciones sociales de producción, se fue generando una incipiente diferenciación social con una marcada diferencia en el tamaño de los lotes, que se ha ido viendo acentuada por la fragmentación a través de la herencia, al punto que hoy se producen ventas y alquileres de parcelas a su interior.

Sin embargo es necesario distinguir entre las lotizaciones que la Peruvian reserva para los Amuesha, (y que de alguna manera dieron lugar a algunas de las actuales comunidades nativas) y aquellos otros lotes que algunas familias Amuesha consiguieron, después de las invasiones por parte de los colonos serranos, sin llegar a constituir en la mayoría de los casos asentamientos corporados, como es el caso de Yapaz, Sanchirio, Purús y La Florida.



Resulta interesante analizar la lotización de la zona de Alto Yurinaki, que nos sirve de ejemplo, porque constituye una de las más grandes comunidades nativas actuales, de fuerte integración al mercado y donde la dinámica interna se presenta con creciente complejidad. Yurinaki en el valle de Eneñas contaba con una cierta concentración de población, pues era una región rica en recursos y tradiciones y donde coincidía población Campa y Amuesha por lo menos desde comienzos de siglo (Duff s/f: 13). En principio se calcula que se establecieron en esta lotización que abarca 600 has. 150 Amueshas. Existió aquí además uno de los últimos centros ceremoniales.

Al momento de la lotización, Alto Yurinaki contaba con tres "Capitanes", los cuales en base a su contacto con la Peruvian, se encargaron de negociar la entrega de las tierras. A cambio de la tierra las familias debieron cooperar en la construcción de la carretera Eneñas - Yurinaki y en la medición, aparte de pagar S/. 30 por el trabajo de linderamiento (Duff 1958; Información de campo 1977). Las familias vinculadas a estos Capitanes y que de alguna manera disponían de dinero para pagar estos gastos fueron las que más tierras recibieron y las que aún hoy en día tienen parcelas más grandes (existe una variación entre 40 y 0.5 hectáreas por familias). Sin embargo, por una serie de factores esta desigual distribución de tierras no siempre ha ido acompañada de su correlato en la capacidad de acumulación y capitalización.

Al momento de la lotización el valle de Eneñas asiste a la penetración de colonos provenientes de Villa Rica que buscan nuevas tierras de expansión. Esto sucede en una coyuntura en que el café alcanza una nueva y vertiginosa alza. La concentración de población Amuesha en Yurinaki, encerrada entre estos dos frentes de colonización va siendo incorporada más intensamente como mano de obra para la cosecha de café en estos fundos colonos. A su vez, al interior del asentamiento nativo se introducen, paulatinamente, cultivos frutales y la producción de café en escala creciente.

Las 600 hectáreas que recibió Yurinaki en virtud de la lotización, han debido soportar una fuerte y constante presión que las ha ido desgastando a la vez que han ido desapareciendo los recursos naturales propios del bosque tropical. Es así que en la actualidad la comunidad debe enfrentarse al crecimiento demográfico sin poder satisfacer sus necesidades proteínicas mediante la caza, la pesca o la recolección, a la par que frente al incremento de áreas destinadas a café, las tierras para autoconsumo se ven notablemente reducidas.

La dinámica tradicional a partir de las familias extensas dedicadas a la producción para la subsistencia se vio profundamente alterada a partir de los procesos analizados. No sólo variaron el patrón de asentamiento y los cultivos introducidos, sino también los elementos de interacción en el marco de

esta nueva unidad corporada. El control de la tierra y la producción para el mercado han ido generando una diferenciación social que va minando los vínculos tradicionales de cohesión, a la vez que se generan otros nuevos. Los productores Amuesha aparecen como pequeños productores para el mercado, aparentemente debilitada su identidad étnica. Sin embargo, los elementos que caracterizan a la zona y su significación para el grupo han contribuido a que Yurinaki se mantenga, pese a la presión, como una comunidad donde existen niveles de cohesión que están por encima del patrón de tenencia individual de la tierra. Esto se hace más claro en la actualidad, cuando la comunidad busca alternativas comunales de comercialización de sus productos donde el factor étnico prevalece en cierta medida sobre los intereses individuales que actúan como fuerzas disruptivas. La comparación de estas tendencias con los efectos observados en las zonas donde se dio con mayor fuerza el desmembramiento territorial permite apreciar con mayor claridad la importancia de la unidad territorial y los efectos que conlleva. Podemos ver entonces que en las lotizaciones es también dable observar esa doble funcionalidad: la protección de la población nativa desde un punto de vista colonial y económicamente racional, y su control económico y político.

Es casi inmediatamente después de las lotizaciones Amuesha que el gobierno promulga la resolución que crea las reservas nativas en la zona de Montaña, en 1957. Este caso va a ser analizado a continuación en un punto aparte, pero cabe señalar la relación que se estableció entre ambos tipos. De hecho algunas lotizaciones como Palomar fueron reconocidas como reserva en la década del '60: las otras si bien no estuvieron formalmente bajo este régimen fueron tratadas hasta 1974 como tales. En ninguno de los casos hubo una revisión de los criterios de tenencia ni una redistribución o ampliación de los terrenos por las propias debilidades de la ley. Posteriormente, se revisaron unos pocos casos. Estos mismos asentamientos han evolucionado luego hacia la forma de "comunidad nativa", aún cuando se presentan una serie de situaciones internas diferentes, incluyendo las formas de tenencia de tierra viciadas por el proceso de origen.

### C) Tipo Reserva

En el caso de los Amuesha, la legislación sobre reservas nativas llega en un momento de intensa colonización en todo su territorio étnico. El dispositivo 03, que data de 1957, coincidió con la invasión que se hizo efectiva en la zona del río Palcazu a raíz de las prospecciones petroleras por parte de la Cerro de Pasco Copper Co. en Iscozacán y Chuchuras, y del proyectado ferrocarril hacia el Ucayali. El Decreto Supremo 03 fue en intento de controlar este movimiento, introduciendo un limitado ordenamiento que permitió de alguna manera garantizar a los Amuesha los recursos estrictamente necesarios para su reproducción. Hay que considerar además, que la zona de Palcazu se



constituyó, a medida que la colonización iba avanzando, en una zona de refugio para la población Amuesha, por lo que en esta época encontramos un fuerte movimiento poblacional que se dirige hacia la zona baja. Sin embargo, las primeras reservas Amuesha, ambas en esta zona, fueron reconocidas recién en 1964, siete años después de la promulgación del decreto.

Las reservas nativas establecían un asentamiento exclusivo para la población tribal a razón de 10 hectáreas por individuo mayor de cinco años de uno y otro sexo con un margen de tolerancia de "hasta 200/o sobre el total resultante de la relación hombre-tierra" (Chirif 1975: 286). Este régimen garantizaba el usufructo y posesión de la tierra, no así de los recursos. No se trataba de una adjudicación ni de una titulación, sino de un status ambiguo que no reconocía la propiedad y en definitiva tampoco los derechos que de ella emanan. El dispositivo tampoco consideró la calidad de tierras ni el sistema de cultivo y otras actividades económicas tradicionales que requieren de una mayor extensión de tierras (Chirif 1975: 286).

Para la obtención de la "resolución directorial de reserva nativa", único documento de posesión de estas tierras, se llevaba a cabo un censo de la población local y se fijaban los linderos mediante accidentes geográficos, sin que se realizara un levantamiento topográfico que delimitara y clasificara las tierras adecuadamente. De acuerdo al espíritu de esta legislación las tierras amparadas eran fundamentalmente aquellas que la colonización, ya en marcha, había dejado disponibles. No proponía una revisión de la naciente estructura agraria ni de los criterios de apropiación de tierras normadas por las leyes de 1909 y 1920.

En general, la delimitación de las reservas nativas Amuesha respondió a distintos mecanismos y se hizo efectiva en zonas con características diferentes y dentro de un lapso bastante amplio por lo que podemos observar una gama amplia de consecuencias y procesos diferenciados.

Tenemos en primer lugar el caso de la comunidad de Palomar, ya mencionado en el punto anterior, que se origina en las lotizaciones dentro de las cuales el régimen de propiedad era privado y que tenía un tamaño muy reducido. El reconocimiento en este caso no implicó un cambio en la estructura interna del asentamiento ni de la región como zona de colonización. Sin embargo, dentro de sus limitaciones otorgó un cierto margen de protección colectiva. En segundo lugar están las reservas que se conforman en las zonas que empiezan a recibir la invasión colonizadora en forma masiva a partir de 1950. Aquí también las reservas se van formando tras el paso de la corriente colonizadora pero permiten la protección de áreas más grandes aún no sujetas a una presión tan fuerte como en la zona alta.

Es en este contexto de avance colonizador que los Amuesha inician una serie de gestiones y reclamos para conseguir el amparo legal de sus tierras. La colonización no sólo arrebató las tierras a los Amuesha, sino que allí donde los reduce interfiere con su modo de vida tradicional. Se suma a esta presión el movimiento migratorio desde la zona alta. Es así que para los Amuesha, encerrados entre estos dos frentes, la alternativa de adentrarse en la selva se va haciendo menos posible y el reconocimiento de reservas se hace entonces necesario para garantizar, aunque precariamente, la posesión de sus parcelas.

Los trámites que resultaron en el reconocimiento de las reservas nativas Amuesha no siempre se iniciaron de manera conjunta o para conseguir un título comunal. De acuerdo con las características sociales y económicas de los Amuesha, éstos no formaban tradicionalmente asentamientos corporados con una dinámica estable y amplia fuera de las familias extensas. Más allá de éstas se reconocían distintos niveles de unidades locales y un territorio étnico. Sin embargo, la necesidad de hacer respetar sus derechos sobre la tierra frente a la colonización, los fue llevando a actuar en forma conjunta tras los múltiples fracasos a nivel individual. Este factor sumado a la experiencia de que como pequeños propietarios (estigmatizados adicionalmente por su origen étnico, su desconocimiento de las leyes y su analfabetismo) difícilmente estarían en capacidad de hacer respetar sus derechos individuales, resultó fundamental en la formación de los nuevos asentamientos. Por otra parte, en la medida en que adquirieron experiencia en los trámites de titulación consideraron las ventajas de gestionar conjuntamente para acelerar la expedición de las resoluciones y reducir los costos del mensuramiento. Este tipo de actitud, favorable al esfuerzo mancomunado en la lucha por asegurar las tierras, recibió impulso con la formación del Congreso Amuesha.

La creación del Congreso Amuesha en 1969 responde a la consideración de "las ventajas de coordinar esfuerzos de grupos tan dispersos para realizar proyectos o trámites conjuntos" (Smith 1969). Para llevar adelante esta tarea se realizaron reuniones entre los líderes de los asentamientos Amuesha y representantes de las oficinas estatales. En el Memorial presentado al gobierno tras esta primera asamblea se le solicitaba fundamentalmente considerar su situación de tierras, no resuelta con la ley de Reforma Agraria entonces vigente, y cumplir con su titulación. En este mismo Memorial se exponían algunos de los criterios a considerar en las adjudicaciones como calidad de tierras, densidad poblacional y su destino productivo, criterios que la legislación de Reservas y Reforma Agraria no tenía en cuenta (Memorial 1969).

A partir de este esfuerzo coordinado por parte de los líderes Amuesha de distintos asentamientos, y por una serie de factores que coincidieron para hacer posible el amparo de algunas tierras Amuesha —como la creación de la División de Poblaciones Amazónicas en 1970— se observa un relativo avance



en este sentido (Smith 1974: 59). Hasta 1974, antes de la dación del D.L. 20653 se habían reconocido oficialmente apenas ocho reservas Amuesha, casi todas ellas en el Palcazu. Este número, que resulta relativamente alto teniendo en cuenta la situación de otros grupos, dejaba sin amparo legal a una veintena de asentamientos Amuesha. Ello sumado a la poca efectividad del dispositivo 03, y al hecho de que la legislación sobre tierras de montaña daba mayor seguridad a los propietarios individuales hizo que los miembros de algunos asentamientos Amuesha optaran por solicitar la titulación individual de sus parcelas. Este es el caso de algunas familias no incluidas en las comunidades actuales, o de comunidades como El Milagro o Maime y Sancachari (surgidas de una lotización), que se acogieron al decreto 1220 que otorgaba títulos provisionales. (Ortiz 1967: T. II, 189).

El caso de la Reserva de Villa América —Esperanza— Tsopis nos puede servir para ejemplificar el proceso de formación de comunidades que nacen al amparo del decreto 03. Nos permite ver además en qué medida esta zona se constituye en área de refugio de la población Amuesha, y los mecanismos por los cuales los asentamientos nativos se fueron incorporando a la dinámica productiva de los fundos ganaderos.

La actual comunidad de 7 de Junio consta de cuatro sectores que componen un territorio continuo: Villa América, Esperanza, Alto Esperanza y Tsopis. Los sectores se distribuyen a las márgenes de los ríos Comparachimás, Chispa, Omaíz y Tsopis, que confluyen para formar el río Chuchuras que a su vez desemboca en el Palcazu. En estas cabeceras se asentó parte de la población originalmente ubicada a orillas del Palcazu, empujada por la colonización. Siete de Junio limita con la comunidad de Santa Rosa de Chuchuras, y con la de Buenos Aires, de modo que la fragmentación del territorio étnico es aquí menos fuerte. En la actualidad 7 de Junio es la comunidad Amuesha más grande en términos de población y territorio. Se ubica en la zona más tempranamente colonizada del Bajo Palcazu. Es aquí donde se encuentran los fundos que introdujeron la ganadería y donde están las comunidades que cuentan con un mayor número de cabezas de ganado.

Desde mediados del siglo pasado la zona despertó el interés de los gobiernos de turno y de diversos exploradores (Raimondi, Tucker, Fry, Tamaño y Sala) por la posibilidad de establecer una vía de comunicación hacia el Atlántico. Los franciscanos se interesaron mucho por la vía a través del Mairo que comunicaba con dificultad el Pozuzo con el Palcazu y donde los Padres Calvo y Gonzalez trabajaron para abrir una trocha. Aparentemente fue Guillermo Franzen, un colono de origen alemán, el primero en asentarse de manera estable en el Palcazu, en la desembocadura del Chuchuras. Franzen se dedicó desde 1865 a la extracción del caucho con la ayuda de la mano de obra nativa local. Sus negocios se expandieron hasta el río Pichis, donde la

actividad cauchera era más intensa, y posteriormente hacia el sur a través del sistema de encargados. Según Ordinaire, Franzen contaba con una docena de familias Campa y "más de 60 campas diseminados pues no pueden vivir nucleados" (Ordinaire 1887: 139) y Tamayo, en 1903, menciona cien trabajadores nativos, en franca disminución por la viruela (Ortiz 1969: T. I, 73). La referencia a la población Campa constituye en este caso, sin lugar a dudas, una confusión ya que Ordinaire se refiere a éstos como de la misma tribu que los habitantes de Oxapampa; sin embargo, es probable que por las referencias etnográficas se diera un patrón mixto de población. Ordinaire se sorprende por la afluencia de nativos y la habilidad de Franzen para manejarlos y éste le revela su método:

"todo mis secreto . . . consiste en crearles necesidades, para procurar en seguida a modo de pago por sus servicios, los medios para transferirla" (Ordinaire 1887: 139; traducción nuestra del francés).

Franzen se refiere con esto a los rifles, la pólvora, telas, medicinas y protección, a cambio de lo cual él recibe el caucho ya en auge en el mercado mundial. Es así que Ordinaire concluye que "los colonos de la escuela de don Guillermo son los verdaderos conquistadores de la montaña" (Ordinaire 1887: 140).

A la vuelta del siglo otros colonos obtuvieron concesiones para la explotación del caucho; encontramos después a individuos y compañías dedicados a esta actividad en casi todos los afluentes del Palcazu, sin que la fiebre del caucho fuera en esta zona tan intensa como en las otras que pasaron a la historia. Sin embargo, no son estas concesiones las que determinan la estructura agraria en esta zona, sino los posteriores denuncios. Buena parte de la población colona que ocupó esta zona vino del Pozuzo, formando inicialmente un núcleo en el área de Chuchuras y expandiéndose luego hacia el Iscozacín. A grandes rasgos puede decirse que son estas familias de origen alemán las que controlan la zona y sus apellidos son aún símbolo de poder económico y político en la región.

Para los fundos colonos del Bajo Palcazú los asentamientos Amuesha han constituido siempre un reserva de mano de obra. Con ella se han abierto las pistas de aterrizaje (fundamentales para la comercialización de la carne) y se la ha utilizado en los fundos para realizar todo tipo de trabajos y servicios. Fue también con la mano de obra de los asentamientos Amuesha que los colonos fueron ampliando sus posesiones y diversificando sus actividades, iniciándose en la ganadería que hoy en día constituye el principal rubro económico de la zona. A manera de ejemplo podemos mencionar que Franzen tenía en 1898 dos cabezas de ganado, en 1903 veinticinco y para 1916 ya contaba con 140 (Ordinaire 1887; Mora 1973). Los pastizales fueron abiertos



por los Amuesha quienes trabajaron a cambio de herramientas y telas. Al parecer no fue hasta alrededor de 1940 que se inició la modalidad de producción ganadera "al partir", a través de la cual se introdujo la ganadería en los asentamientos Amuesha. De acuerdo con este sistema el nativo recibe de su patrón un vientre y debe procurar su reproducción en sus propios pastos, asumiendo los riesgos y costos de la producción. Al término de un tiempo establecido el colono recoge la mitad de las crías o más. El sistema implantado se expandió tanto que algunos colonos de la zona llegaron a tener casi la mitad de su ganado distribuido en las comunidades Amuesha. En la actualidad se encuentran unas 500 cabezas criadas "al partir" sobre un total de 1834 en las comunidades (Smith 1979: 163), aunque se observa una tendencia a incrementar la producción individual. También se adquiere ganado a cambio del trabajo asalariado en los fundos colonos.

Los patrones ganaderos han sabido adoptar una actitud paternalista que neutraliza todo posible conflicto y se constituye en efectivo control ideológico. Tan es así que cuando se reunió por primera vez el Congreso Amuesha en 1969 algunos asentamientos consultaron con los patrones la conveniencia de asistir o no. Al aplicarse la Reforma Agraria algunos paisanos se opusieron a la afectación de fundos ganaderos que los "proveían" de ganado y de medicamentos veterinarios.

Al momento de su reconocimiento en 1971 (catorce años después de la promulgación del dispositivo 03) la reserva de Villa América-Esperanza-Topsis contaba con una población de 392 habitantes a la que se entregó 8,362 hectáreas en las cabeceras del Chuchuras. Antes de ésta sólo se habían reconocido dos reservas Amuesha. Si comparamos la relación hombre-tierra conseguida en este caso (21.3 has. per capita) con la de otras como Santa Herminia (0.39) o Cacazú (2.5) obtenemos un resultado bastante favorable por la proporción y la continuidad de territorio conseguida. Sin embargo, podemos asegurar que en este sentido la reserva de Villa América constituyó un caso privilegiado. Tal vez el mismo sistema "al partir" contribuyó, paradójicamente, a que los fundos colonos no se expandieran más sobre los núcleos nativos en la medida en que la producción se realizaba a través de los pastos de los Amuesha. Por otra parte, la estabilidad de los fundos agrícolas debe haber contribuido a detener el avance (más fuerte y desordenado en el Iscozacín) que se originó a raíz de la llegada de la Cerro de Pasco Copper Corp. en 1955. En este contexto se presentaron una enorme cantidad de denuncias y se dio una gran afluencia de colonos, creándose expectativas en relación a las posibilidades de comercialización de la producción de la zona.

La titulación de la comunidad de "7 de Junio", de acuerdo al D.L. 20653, se hizo sobre la base de las tierras entregadas en reserva. La ampliación de tierras fue mínima a pesar del incremento demográfico, ya que la población actual duplica a la original. Pero si bien "7 de Junio" no tiene en la

actualidad graves problemas de tierras y recursos, debe enfrentarse con problemas de organización y administración de recursos que han sido generados por el propio desarrollo de la colonización. Las formas de desarrollo adoptadas por la comunidad y la influencia ideológica de los patrones ganaderos incentivan actitudes individualistas que interfieren con la dinámica comunal. Sin embargo, pese a estas tendencias hay un esfuerzo por llevar adelante distintos proyectos comunales que contribuyan a fortalecer las bases económicas de esta comunidad.

## B) El tipo D.L. 20653

Habiendo revisado el proceso que ha conducido a la formación de las comunidades Amuesha podemos plantear el problema de la naturaleza de éstas en la actualidad y su adecuación a la legislación sobre "comunidades nativas". Hemos enfatizado hasta ahora los aspectos legales que enmarcan el proceso. Sin embargo, como se desprende del análisis, estos aspectos se dan sobre la base de —a la vez que crean las condiciones para— el desarrollo de una serie de procesos económicos. Estos son producto de la colonización y resultan en la incorporación económica, social y política de la población nativa a la estructura nacional. Si bien esta inserción se presenta de manera desigual y con distintos ritmos, el proceso significa el desarrollo y expansión de una economía capitalista en la Amazonía, el mismo que atraviesa necesariamente a las comunidades nativas.

Es dentro de este marco que podemos acercarnos a los decretos ley 20653 y 22175 en tanto dan lugar al nacimiento de las "comunidades nativas" en el contexto de un nuevo tipo de colonización que se pretende racional y estabilizada. Por otra parte ambos deben ser entendidos dentro de su momento político.

Los avances que los decretos ley mencionados significan en relación al reconocimiento de los derechos elementales de la población amazónica se ubican en un proceso de largo alcance en el cual marcan un hito importante, pero del que son de alguna manera parte constitutiva: el desmembramiento y fraccionamiento de las unidades territoriales étnicas. Es que por encima del reconocimiento legal de la personería jurídica de las comunidades y de sus títulos de propiedad (aparte del trato preferencial señalado por la ley y toda una actitud de interés en la problemática nativa) la legislación desconoce los derechos de lo que se conoce como grupos etnolingüísticos de la selva. La ley otorga los títulos, la personería jurídica y los incentivos a las comunidades nativas entendidas como los asentamientos poblacionales localizados, pero



no a los grupos étnicos como depositarios de esos derechos. Por lo que hemos podido ver en los puntos anteriores, este desconocimiento no constituye un olvido casual; es nuevamente la legitimación de un despojo. A su vez constituye una forma de debilitar la capacidad de respuesta de los grupos nativos, ya que al aislar segmentos de los mismos, tanto geográfica como jurídicamente, resta efectividad a los mecanismos de solidaridad étnica y con ello disminuye las posibilidades de reproducción de los grupos como tales. De esta manera la propia ley neutraliza sus efectos positivos, llegando, en el caso del D.L. 22175 a privilegiar notablemente los aspectos de promoción de la colonización en términos bastante agresivos.

Sin embargo, es necesario señalar algunos otros aspectos, además de los ya mencionados, que constituyen un avance en lo que se refiere al tratamiento de la problemática de los grupos amazónicos. Hay una consideración de las condiciones del bosque tropical que se plasma en una mayor racionalidad en la titulación que permite idealmente que las comunidades tengan la cantidad de tierras necesarias de acuerdo al tipo de suelos y los requerimientos de su población. Desgraciadamente esto no se ha cumplido en la gran mayoría de casos. Pero lo que algunos han querido ver como errores de interpretación o ineficiencia es sólo consecuencia del espíritu de la legislación sobre poblaciones nativas: siempre a la sombra de la colonización. Con este mismo obstáculo se encuentran las disposiciones acerca de prioridades crediticias, promoción de empresas comunales, etc.

Decíamos que el D.L. 22175 daba un paso atrás en lo que se refiere al reconocimiento de los derechos de las comunidades nativas. No es sólo el interés puesto sobre la promoción de una colonización con énfasis en la inversión extranjera, sino que incluso los derechos ya reconocidos son recortados. Posiblemente el más grave y de mayores consecuencias y largo alcance sea el hecho de que los recursos forestales, y ya no sólo el subsuelo, son cedidos en uso a la comunidad (Art. 22). De este modo se distinguen las tierras tituladas de las que comprenden estos recursos, fragmentándose así sutilmente el territorio. De acuerdo a la experiencia en relación a los condominios, reservas y hasta comunidades tituladas entre los Amuesha, debemos comenzar a preguntarnos en qué momento los derechos que corresponden a las comunidades nativas y a los grupos étnicos desde tiempos inmemoriales serán cedidos a intereses particulares.

No vamos a entrar en este punto al análisis de un caso. Preferimos dar un panorama general por la diversidad de situaciones y la actualidad de las mismas, para posteriormente revisar algunas tendencias e insistir en algunas de las recomendaciones hechas por otras personas e instituciones (INP 1976; CIPA 1978; Smith 1979).

En la actualidad existen 17 comunidades Amuesha tituladas, 22 reconocidas y cerca de diez no registradas oficialmente. La aplicación de la ley no siempre ha conducido a cambios significativos: ya hemos visto cómo al interior de algunas comunidades no se ha dado una redistribución de la tierra, no se han hecho las ampliaciones necesarias o previstas. El paso de la dinámica de la familia extensa a la comunal se da de manera muy desigual y se encuentran situaciones donde, por ejemplo, la funcionalidad de la estructura política interna es efectiva y otras donde sólo existe formalmente.

Aunque gravemente fragmentado los Amuesha han logrado asegurar una cierta porción de su territorio étnico acogiéndose a los DL 20653 y 22175. La situación de los recursos, estado de suelos y cantidad de tierras es en general menos grave en el Palcazu que en la zona alta. En esta última se ha llegado a condiciones de extremo desgaste, sin bosques de protección y con niveles de nutrición muy bajos como consecuencia de ello, al punto que la proletarianización va convirtiéndose en una alternativa bastante aceptada. Como hemos visto, en el Palcazu se han podido titular unidades más grandes y continuas en un sector más o menos amplio. Sin embargo, también en estas comunidades es posible ver la irracionalidad en la adjudicación de recursos ya que es posible encontrar comunidades que no cuentan, por ejemplo, con palma para techar sus casas, buenas quebradas, etc.

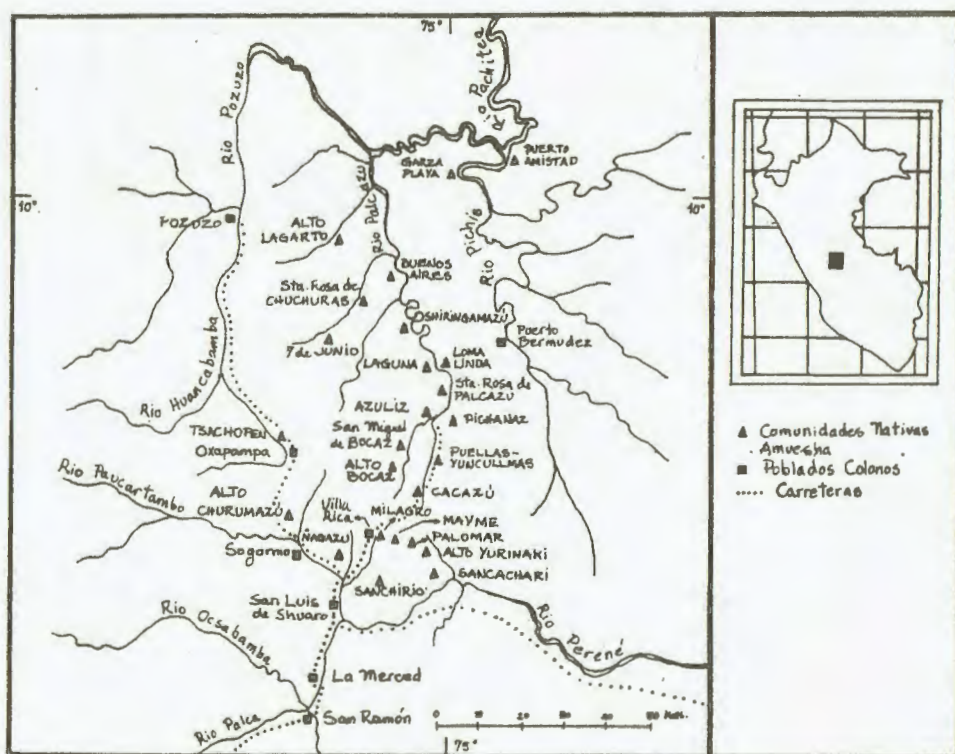
En este sentido la tendencia a titular terrenos continuos, que se ha convertido en una reivindicación para los distintos grupos étnicos, no puede sino resultar favorable para la población nativa e incluso para el conjunto de la estructura regional pues contribuye a una situación más armónica en todo sentido. La continuidad territorial, hasta donde es posible en la actualidad, no atenta de ninguna manera contra la política de integración de la Amazonía. Por ello creemos que las recomendaciones en este sentido deben ser cuidadosa y urgentemente atendidas. En el caso de los Amuesha,

“la cuenca del Palcazu ofrece aún la posibilidad de corregir esta situación (generada por la colonización) . . . ya que allí existe todavía suficiente tierra no colonizada como para poder incrementar las tierras bajo control Amuesha e integrar diferentes asentamientos nativos en un solo territorio”. (Smith 1979: 166).

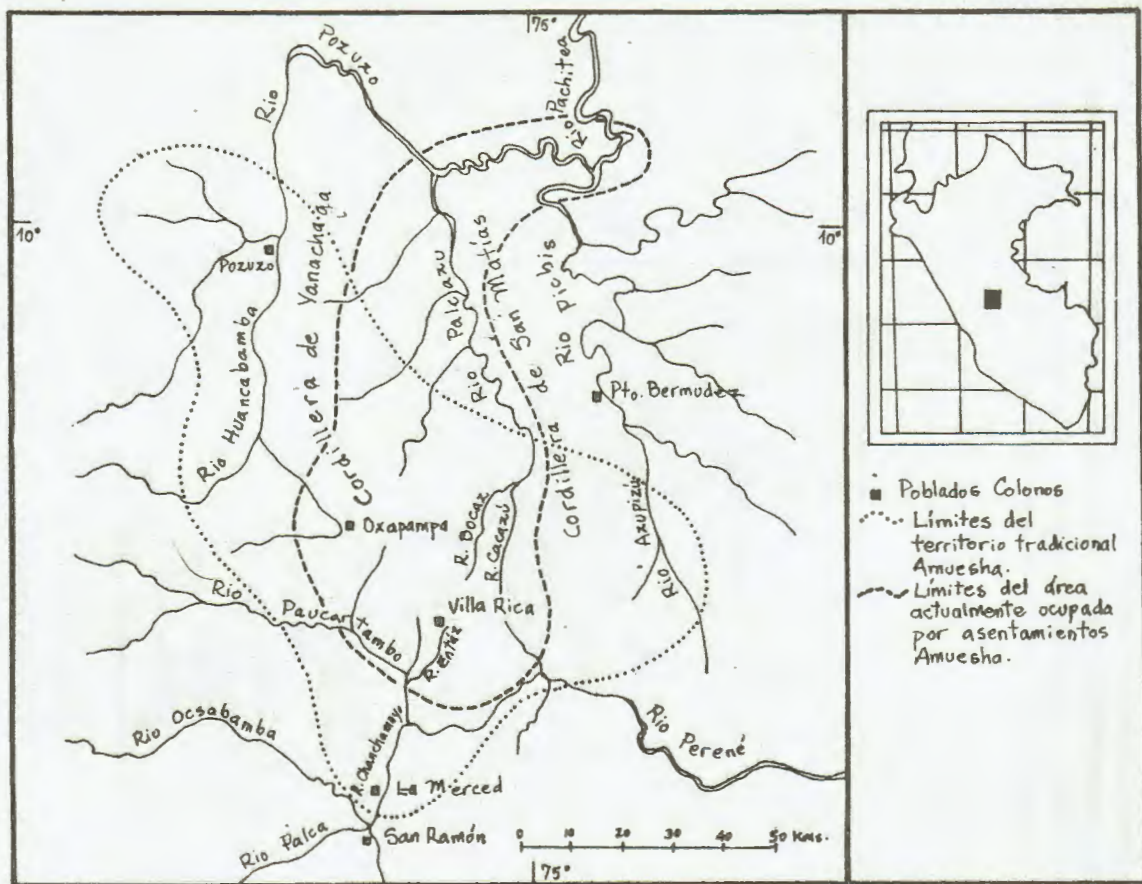
En este sentido se ha presentado a consideración del gobierno el denominado “Proyecto Yanachaga” que busca impulsar la creación de tres reservas comunales y un bosque nacional en la zona de la Cordillera de Yanachaga, favoreciendo la integración intercomunal y reforzando las bases económicas de la población Amuesha (INP 1976: 96) sin pretender aislar a las comunidades de un proceso del que forman parte, ni crear un territorio marginado del proceso de formación de un espacio y una conciencia nacionales.



El análisis de la conformación de las comunidades Amuesha nos ha permitido ver en un proceso de largo alcance cómo los actuales asentamientos son producto de un despojo que adquiere a través del tiempo una forma legal. El caso de los Amuesha sólo nos introduce a una problemática general en la Amazonía. La actual legislación, si bien constituye un avance en lo que respecta a los derechos de los grupos étnicos y significa un importante instrumento de defensa de éstos, no escapa a la concepción que ha estado siempre detrás de las políticas colonizadoras de la selva peruana.

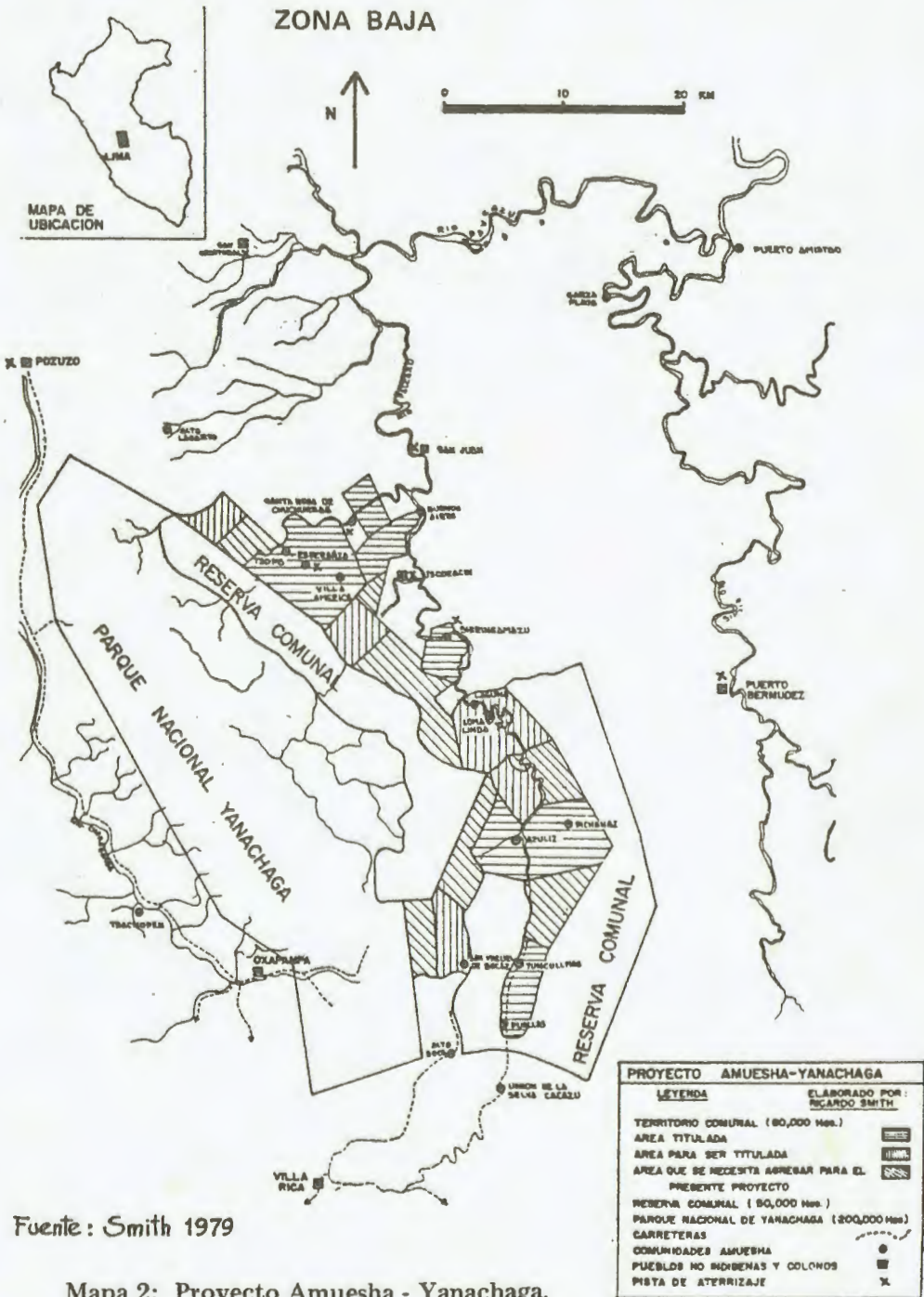


Mapa 1: Poblados Amuesha y Asentamientos de Colonos.



Mapa 3: Territorio tradicional y actual de los Amuesha.





Fuente: Smith 1979

Mapa 2: Proyecto Amuesha - Yanachaga.

Comunidad	Ubicación	Poblac. al /reconoc.	Población actual	Totización / Reserva	Tierra reconocida "no oficialmente"	Títulos y Reconoc. 20653-22175	Tipo de tenencia
Alto Chrumazú	(Parte alta)	Fm/indi. 9/41	Fm/indi. 14/75	—	40 hás.	CN 0109.75 113.20 hás	familiar
Alto Isco	R. Iscozacín (Parte baja)		27/84	—		CN 01101.78 1660.12 hás	familiar
Alto Lagarto	R. Lagarto (Parte baja)		19/58	—		CN 01104.78 1064.00 hás	familiar
Alto Yurinaki	R. Eneñas (Parte alta)	/150	63/348	Lot. Peruvian 600 hás.		CN 0117.75 708.70 hás	individual
Buenos Aires	R. Palcazu (Parte baja)		36/200	—		CN 0031.76 3258.00 hás	familiar/ individual
Enoc	R. Palcazu- Pachitca			—		(recon. en trámi- te)	familiar
Hauswald Flor de un día	R. Palcazu- Pachitca			—		(Recon. en trá- mite)	familiar
Juan Santos Atahualpa Garza Playa	R. Pichis (Parte baja)	3/19		RM 816-13-3-69 245.64 hás.		—	familiar
Loma Linda	R. Palcazu (Parte baja)	60/348	48/228	—	Linderam 5,230 hás. con. P. Laguna	Reconocimiento 409-75	familiar/ individual
Maime	R. Eneñas (Parte baja)		9/40	Lotización (L1220) 100 hás.		CN 0110.75 110.14 hás	individual
Machca Bocaz	R. Bocaz (Parte alta)		8/40	—		Reconocimiento 451-75	familiar
Milagro	R. Eneñas (Parte alta)		10/48	Lotización (L1220)		Reconocimiento 1307-76	familiar
Ñagazu	R. de la Sal. (Parte alta)		18/89	—	58 hás.	CN 0113.75 482.95 hás.	familiar
Palomar	R. Eneñas (Parte alta)	/158	17/98	RD 089-04-2-71 65.22 hás.		CN 0115.75 166.64 hás.	individual/ comunal



Comunidad	Ubicación	Pobl. al t/reconoc.	Población actual	Lotización/ Reserva	Tierra reconocida "no oficialmente"	Títulos y Reconoc. 20653-22175	Tipo de tenencia
Pueñas-Yuncullmas	R. Cacazú (Parte alta)	fam/indi. /50	fam/indi. 17/104	RM 2018-19-4-72 1437.20 hás		CN 0032.75 1437.20 hás.	familiar
Puerto Amistad	R. Pichis (Parte baja)		40/195	RM 0815-13-3-64 758.22		CN 0030.76 4808.00 hás	familiar
Puerto Laguna	R. Palcazu (Parte baja)		21/120	--	Linderam. 5,230 h con Loma Linda	Reconocimiento 434-75	familiar/comunal
Palma Bocaz	R. Bocaz (Parte Alta)		4/19	--	--	--	familiar
Sancachari	R. Sancachari (Parte alta)			Lotización (L1220)		--	individual
Sanchirio	R. Yapaz (Parte alta)			Lotización (1220)		?	individual
Santa Rosa de Chuchuras	R. Chuchuras (Parte baja)	18/96	20/110	--		CN 0033.76 2048.00 hás.	familiar/individual
Santa Rosa de Palcazu	R. Palcazu (Parte alta)	7/45	10/56	--	Certificado Min. Agr. (1970)1500h.	(Econom. en trámite)	familiar
San Pedro Pichanaz Azuliz	R. Azuliz/Picharaz (Parte alta)	40/166	45/215	RM 092-04-271 6,805.00 hás		CN 0116.75 6750.83 hás.	familiar
Shiringamazú	R. Palcazu (Parte baja)		34/206	--		CN 0030.75 2851.10 hás	familiar
7 de Junio	R. Comparachimás (Parte baja)	/342	124/685	RM 088-04-2-71 8362.00 hás.		CN 0112.75 8782.25 hás	familiar/individual
Tsachopen	R. Chorobamba (Parte alta)	51/	45/277	Condominio 1226.00 hás		CN 0023.76 764.42 hás	individual
Unión de la Selva Cacazú	R. Cacazú (Parte alta)	/68	20/104 15/80	RD 093-04-2-71 173.13 hás		CN 0014.77 425.14 hás.	individual
Yarina/Alianza para el Progreso	R. Palcazu (parte baja)	/184	26/155	RD 093-04-2-71 3889.85 hás.		CN 0036.75 3889.85 hás.	familiar

## BIBLIOGRAFIA

- BARCLAY, Frederica; BASURTO, Rosario; SANTOS, Fernando  
1977 Informe de Trabajo de Campo; PUC (inédito), Lima.
- BARCLAY, Frederica  
1980 La noción de redefinición étnica como hipótesis y perspectiva de aproximación a los grupos étnicos de la Amazonía. Análisis de un caso: El grupo étnico Amuesha; Tesis de Licenciatura en Antropología; PUC (inédita), Lima.
- CAMARGO, Magda  
1977 Estructura socio-económica de las comunidades Amueshas; mimeo s/ref.
- CIPA Informe de la titulación de las comunidades nativas del Pichis.  
1978
- CHIRIF, Alberto  
1975 Ocupación territorial de la Amazonía y marginación de la población nativa; en *América Indígena* Vol XXXV n. 2; México.
- CHIRIF, Alberto (comp.)  
1979 Etnicidad y Ecología; CIPA, Lima.
- DUFF, Martha  
s/f Informaciones de campo; microfilm n. 30 CINDIE-INIDE, Lima.
- INP: MIN. AGRICULTURA; MISION HOLANDESA  
1976 Programa integral de desarrollo Palcazu-Pichis. Propuesta; mimeo, Lima.
- IZAGUIRRE, P. Bernardino de  
1922- Historia de las Misiones Franciscanas y narración de los progresos de la geografía en el Oriente del Perú, 14 Vol., Lima.  
1929



- KAPSOLI, Wilfredo  
1978 **Los movimientos campesinos en el Perú 1879-1965**; Lima.
- KUCZYNSKI - GODARD: Maxime  
1939 **La Colonia del Perené**; UNMSM, Lima.
- LARRABURE i CORREA, Carlos  
1905 **Colección de leyes y documentos de Loreto**; 17 Vol., Lima.
- MANRIQUE, Manuel  
1972 **La penetración del capital inglés al valle del Perené y sus consecuencias económico-sociales**; Tesis de Bachiller, Univ. Ricardo Palma (inédita), Lima.  
  
1977 **La colonización y la lucha por la tierra en el valle del Perené**, en Kapsoli op. cit.
- MEMORIAL presentado al Gobierno peruano por la Tribu Amuesha  
1969 en KIARIO. **Boletín del Instituto Paúl Porras Barrenechea**, UNMSM, Lima.
- MORA, Carlos  
1973 **Diagnóstico socio-económico de las cuencas de los ríos Palcazu-Pichis**; CENCIRA, Lima.
- NAVARRO, P. Manuel  
1924 **"La tribu Amuesha"**; en Larraburre i Correa, op. cit.
- ORDEN FRANCISCANA, ANALES  
1900 **"Bosquejo histórico de la Misión de San Francisco Solano"** en **Anales de la obra de la propagación de la Fe en el Oriente del Perú**, t. II, Lima.
- ORDINAIRE, Olivier  
1887 **Du Pacifique a l' Atlantique par les Andes peruviennees et l' Amazonie**; Paris.
- ORTIZ, P. Dionisio  
1967 **Oxapampa**; 2 Vol; Lima.
- PERU  
1957 **Resolución Ministerial 03 sobre Reservas comunales en la zona de Montaña**, Lima.

- PERU  
1974 D.L. 20653 "Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva"; Lima.
- PERU  
1978 D.L. 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las regiones de Selva y Ceja de Selva". Lima.
- SALA: P. Gabriel  
1907 "Exploración de los ríos Pichis, Pachitea, Alto Ucayali y de la región del Gran Pajonal"; en Larraburre i Correa op.cit. Vol. XII.
- SANTOS G., Fernando  
1980 Vientos de un Pueblo. Síntesis histórica de la etnia Amuesha-ss. XVII-XIX; Tesis de Licenciatura (inédita) PUC, Lima.
- SMITH, Richard Chase  
1969 "La conferencia de líderes Amuesha"; en KIARIO, Boletín del Instituto Raúl Porras Barrenechea; UNMSM, Lima.
- 1974 "Los Amuesha: una minoría amenazada"; en Participación No. 5, Lima.
- 1976a Deliverance from chaos for a song: Preliminary discussion of Amuesha Music; Tesis Doctoral, Cornell (inédita).
- 1976b "The Amuesha of Central Perú" en Akwesasne Notes, Vol 10, Nº 2 .
- 1979 El Proyecto Amuesha-Yanachaga; en Chirif (comp.), op. cit.
- SINAMOS  
1976a Diagnóstico socio-económico. Selva Central: Lima
- 1976b Directorio de Comunidades Nativas; Lima.
- TAMAYO, Augusto  
1904 Oxapampa, Pozuzo y los ríos Palcazu y Pichis. Informe sobre las colonias; Min. de Fomento, Lima.
- VARALLANOS, José  
1959 Historia de Huánuco: de la era prehistórica a nuestros días; Buenos Aires.